

157

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN, NIEGA SOLICITUD
PROCESO	EJECUTIVO
EJECUTANTE	CLAUDIA ELENA URRIAGO
EJECUTADO	LUIS EDUARDO MESA MADRIGAL
RADICADO	05-001-31-60-008-2015-302

A partir de la petición elevada por el señor Luis Eduardo Mesa Madrigal, de dar por terminado este proceso ejecutivo en razón a la consignación del valor arrojado en la última liquidación efectuada por el despacho; y el consecuente levantamiento de embargo del 50% del canon de arrendamiento que genera el bien inmueble ubicado en la calle 115 Nro. 67 A – 35 de esta ciudad.

Al efecto, se indica que la actualización del crédito realizada el 02 de agosto de 2021 (fl.154), tiene corte de cuenta a 31 de julio de 2021, por un valor de \$1.749.988,73.

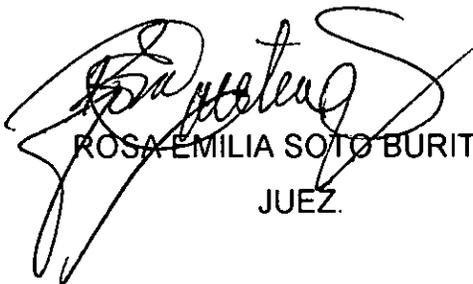
Si bien consignó el valor adeudo en el banco agrario el 12 de agosto de 2021, no incluyó el valor de la cuota alimentaria correspondiente al mes de agosto de 2021, ya causado.

Debido a lo anterior, se ocupó el despacho de actualizar el crédito y de las operaciones realizadas se constató que, a la fecha, queda un saldo pendiente y en contra del ejecutado a corte de 31 de octubre de este mismo, de \$224.446,99.

Deviene de lo dicho que, si el ejecutado pretende cancelar la totalidad de la deuda actual, deberá consignar en el banco agrario no sólo este saldo pendiente, sino también la cuota del mes siguiente a la fecha en que haga la consignación.

Se adosa a folio siguiente la liquidación del crédito actualizada.

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ.

